



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584189-004-2020-00268-00

PROCESO: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: WILSON RAFAEL MATUTE CANTILLO

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ACOSTA NARANJO E ILVA DOLORES ACOSTA NARANJO

SECRETARÍA. - Soledad, ENERO 12 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente escrito mediante el cual el demandante aportó póliza, a fin de que se pueda decretar medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD. - ENERO 12 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial que antecede, se tiene que fue aportado memorial en fecha 08 de Octubre de 2.021, mediante el cual fue aportada póliza, a fin de que fuere decretada medida cautelarse encuentra pendiente por.

Con respecto a la póliza aportada y la medida cautelar solicitada, por ser procedente de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el demandado ILVA DOLORES ACOSTA NARANJO C.C. 32.820.198, como docente de la SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANQUILLA adscrita en el COLEGIO COMUNITARIO DISTRITAL VILLA DEL CARMEN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico**

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584189-004-2020-00268-00

PROCESO: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: WILSON RAFAEL MATUTE CANTILLO

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ACOSTA NARANJO E ILVA DOLORES ACOSTA NARANJO

Código de verificación: **b03a2305c54efa06f57e1109dd852c4cd0ca1739c1cdd5f83da7ef99a9a53512**

Documento generado en 12/01/2022 10:23:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**